

*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 202-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-823-07-2016, de fecha 11 de julio de 2016, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la creación de los puestos de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Sipacate del departamento de Escuintla y Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Petatán, Huehuetenango (plazas No. 365 y 366), con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q 6,270.00), con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" y partidas números 2016-11150023-11-05-101-11-022-365 y 2016-11150023-11-05-101-11-022-366 respectivamente, del presupuesto de funcionamiento vigente;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Crear a partir de la presente fecha, el puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Sipacate del departamento de Escuintla, (plaza No. 365), con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q 6,270.00), con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" y partida número 2016-11150023-11-05-101-11-022-365, del presupuesto de funcionamiento vigente;

**ARTÍCULO 2º:** Crear a partir de la presente fecha, el puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Petatán del departamento de Huehuetenango, (plaza No. 366), con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q 6,270.00), con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" y partida número 2016-11150023-11-05-101-11-022-366, del presupuesto de funcionamiento vigente;

**ARTÍCULO 3º:** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

**ARTÍCULO 4º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de julio de dos mil dieciséis.



*Tribunal Supremo Electoral*

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica  
Secretario General

